



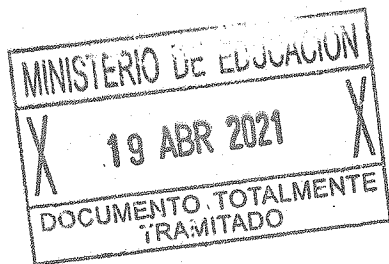
**DIVISIÓN JURÍDICA**  
RLS/NRC/DSV/MBN/CZA

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1741 DE 2021,  
QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS  
DEL CONCURSO "PROYECTOS CONCURSABLES  
MINEDUC PARA ESTABLECIMIENTOS  
EDUCACIONALES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO  
DE TALLERES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS: ELIGE  
VIVIR SANO EN TU ESCUELA".**

Solicitud N° **1791**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:**

**SANTIAGO, 16.ABR 2021\* 2378**



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 11, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 056, glosa 03 consigna recursos para Apoyo al Deporte y la Recreación Educación Pública.

Que, la referida asignación que establece que los beneficiarios de dichos fondos serán los estudiantes de enseñanza parvularia, básica y media, y sus modalidades, de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L N°2, de 1998, de Educación, dependientes de municipalidades o corporaciones municipales, regidos por el D.L. N°3166, de 1980 o dependientes de los Servicios Locales de Educación.

Los recursos se ejecutarán según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°336, de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que reglamenta los recursos de apoyo al deporte y la recreación, que entre sus componentes se encuentra el de "Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos Escolares".

Que, conforme con lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 1741 de 2021, de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron las Bases Administrativas y Anexos del Concurso "Proyectos Concursables MINEDUC para Establecimientos Educacionales para el Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos: Elige Vivir Sano en Tu Escuela"

Que, por oficio 05/299, de 2021, del Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación, se solicita la rectificación de la Resolución indicada precedentemente, puesto que por un error involuntario en el punto 1.3.5. que regula el monto de la línea de financiamiento para establecimientos con matrícula mayor o igual a 20 y menor a 100 estudiantes, se señaló la cantidad de \$3.000.000.- debiendo decir \$ 1.500.000.-

Que, el artículo 62 de la Ley 19.880, prescribe que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un

procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

Que, atendidas las razones expuestas, es necesario dictar el acto que rectifique la Resolución Exenta N° 1741, de 2021, de la Subsecretaría de Educación, en los términos antes planteados y;

### VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público año 2021; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1741, de 2021 de la Subsecretaría de Educación; en el Oficio N° 05/299, de 2021, del Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

### RESUELVO:

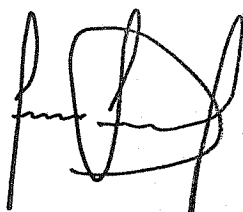
**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectifíquese el artículo único de la Resolución Exenta N° 1741, de 2021, de la Subsecretaría de Educación, que aprobó las **Bases Administrativas y Anexos del Concurso "Proyectos Concursables MINEDUC para Establecimientos Educativos para el Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos: Elige Vivir Sano en Tu Escuela"**, en lo siguiente:

En el **punto 1.3.5.** donde dice "\$3.000.000." debe decir "**\$ 1.500.000.**"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo no rectificado continúa vigente la Resolución Exenta individualizada precedentemente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Archívese una copia del presente acto administrativo con la Resolución Exenta N° 1741, de 2021, de la Subsecretaría de Educación.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)**



**JORGE POBLETE AEDO**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Gbte. Subsecretario	1C
- DEG	1C
- División Jurídica	1C
- Of. Partes	1C
- TOTAL	4C

Expediente N° 10724-2021